

1. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

TITULO PRELIMINAR: De la Naturaleza y Fin.

- *Art. 1º: El funcionamiento del Colegio Santa Elizabeth, se regirá por el presente Reglamento de Régimen Interior que forma parte del Plan de Convivencia adaptado al Decreto 32/2019 de 9 de abril que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*
- *Art. 2º: El Colegio Santa Elizabeth, con domicilio en Madrid, calle Viera y Clavijo, 16 y 14, es un centro docente privado-concertado que imparte los siguientes niveles educativos:*

Educación Infantil segundo ciclo : O.M. de 13 de marzo de 1998

*Educación Primaria : O.M. de 13 de marzo de 1998
(6 unidades en régimen de concierto educativo)*

El Colegio Santa Elizabeth tiene asignado el número 28009495 en el registro Oficial del Ministerio de Educación.

- *Art. 3º: La titularidad del Colegio Santa Elizabeth corresponde a la sociedad Colegio Santa Elizabeth, S.L ,con CIF B85990919, que a través de sus órganos de gestión y representación asume la responsabilidad de la Dirección y ejerce los Derechos y Obligaciones derivadas del ejercicio de su actividad.*
- *Art. 4º: El Colegio Santa Elizabeth declara como objetivo de su actividad docente la formación integral de cada uno de sus alumnos, fundamentando la realización de esta tarea en los siguientes principios que constituyen su ideario.*

IDEARIO

- I. *Nuestra propuesta Educativa, pretende la **educación integral** del alumno, ayudándole a convertirse en una persona autónoma, responsable y abierta a los demás.*

- II. *Proponemos dos palabras clave en nuestra labor educativa: Cariño y Exigencia. Utilizando como herramientas la cultura de las “buenas palabras” y la exigencia del cumplimiento de las normas.*
- III. *Le educamos para que sus conductas estén presididas por unos principios y **valores** que van a estar presentes a lo largo de su estancia en el Colegio en todas las Áreas. El **respeto** a las **personas**, las **cosas**, el **medio ambiente** y la **diversidad** que nos plantea la Sociedad actual.*
- IV. *Tenemos en cuenta las capacidades y necesidades de los alumnos, valorando y respetando las diferencias individuales.*
- V. *El Colegio respeta la libertad religiosa de sus alumnos, dentro de la profesión de Fe católica de la Institución.*
- VI. *Promueve la conciencia de solidaridad entre todos los miembros de la Comunidad educativa.*
- VII. *Considera que el trabajo es un derecho de todos, necesario para la promoción y valoración de la persona así como para su integración en la sociedad pero nunca para la rivalidad y la ambición.*
- VIII. *El Colegio, está abierto a toda institución y a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.*
- IX. *La educación en valores es un eje central en nuestro proyecto. En cada unidad didáctica se trabaja un valor vinculado con el modelo de persona que establece nuestro proyecto educativo:*
- *Una persona que vive e integra sus emociones*
 - *Una persona con sentido crítico y conciencia moral*
 - *Una persona sociable y compasiva*
 - *Una persona consciente de su fragilidad*
 - *Una persona comprometida con la justicia y los derechos humanos*
 - *Una persona abierta al encuentro*
 - *Una persona libre y responsable*
 - *Una persona abierta a una sociedad plural*

- *Una persona arraigada en la historia*
- *Una persona esperanzada*
- *Art. 5º: El Colegio acepta plenamente la responsabilidad contraída con los padres de los alumnos. Procura orientarles en la problemática educativa, pero sin olvidar que sus funciones, en orden a la educación, son siempre subsidiarias y delegadas por los padres, verdaderos responsables de la formación de sus hijos. Los Padres son los verdaderos artífices de la educación de sus hijos, y el Colegio comparte esta misión pidiéndoles complicidad y colaboración. La relación Familia-Colegio debe estar basada en el diálogo, el respeto y en un consenso mutuo, y debe ser fluida, coherente y realista.*
- *Art. 6º. En las aulas del Colegio no se realizan ni se permiten campañas de captación de ningún tipo. Su actuación se fundamenta en los principios de su Ideario, de raíz humanística y cristiana, los cuales son libremente aceptados por los padres cuando matriculan a sus hijos, así como por los profesores cuando suscriben sus contratos de trabajo.*
- *Art. 7º: El currículum general de Colegio está integrado por las materias de los programas oficiales, y otras optativas que contribuyan a la formación integral de sus alumnos, consiguiendo la personalización del proceso educativo.*
- *Art 8º: Para alcanzar sus fines respetando el Ideario y Principios Generales, el Colegio se constituye como Comunidad educativa en la que los alumnos, padres o tutores, profesores, personal administrativo, dirección y titularidad, asumen su responsabilidades personales en el ámbito de sus respectivas competencias.*

TITULO I: De los Órganos de gestión, representación y administración.

- *Art 9º: Son órganos de gestión, representación y administración:*
 - a) *El Titular.*
 - b) *El Consejo Escolar.*
 - c) *El Director.*
- *Art 10º: Al **Titular** le corresponde la Administración General, Gestión económica y Representación del Centro. En el orden académico establecerá, para todos los niveles educativos, tanto en régimen privado como concertado, las materias optativas, actividades extraescolares, actividades complementarias, servicios complementarios y cualesquiera otras, así*

como sus condiciones económicas y de suscripción. A estos efectos, en lo relativo al ciclo de Primaria, en régimen de concierto, presentará conforme se establezca en la normativa en vigor, sus propuestas al Consejo Escolar bien para su información, bien para su aprobación.

Asimismo adaptará los programas para acomodarlos a las características del alumnado del Centro, y decidirá sobre el sistema pedagógico con arreglo al cual deban impartirse las enseñanzas. El nombramiento y separación de los órganos unipersonales de gobierno y administración es facultad del Titular.

- *Art 11º: El **Director**, es el máximo Órgano de Gestión en el ciclo No concertado de Infantil. A él compete hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Titular del Centro, así como por el Consejo Escolar en lo relativo al ciclo de Primaria, tanto en el orden administrativo como académico.*

Subordinados a él está el personal docente, y no docente, teniendo consecuentemente la facultad disciplinaria, así como la de contratación de ambos grupos.

Corresponde al Director velar por el exacto cumplimiento del Ideario y Principios de colegio, el desarrollo del Proyecto educativo y la observancia de éste Reglamento y del Plan de convivencia que lo contiene, así como la organización interna del Colegio. Realiza las funciones directivas con la máxima autoridad libertad y responsabilidad, pudiendo delegar parte de sus funciones en los Jefes de Estudio, y de Departamento, Tutores, Coordinadores, Secretaría y Administrador.

- *Art 12º: El **Claustro de profesores** es el órgano de asesoramiento y el cauce para la participación educativa de todos sus componentes en las tareas docentes comunitarias.*

Estarán integrados por el director y por la totalidad de los profesores de cada ciclo, teniendo como funciones específicas el asesoramiento sobre :

- a) La programación de las materias por ciclos y por niveles.*
- b) La planificación de los sistemas de evaluación y recuperación.*
- c) La propuesta de libros de texto y material pedagógico.*
- d) El asesoramiento en temas educativos generales.*

Asimismo le corresponderá la evaluación conjunta del rendimiento de los alumnos.

- *Art 13º: El Claustro de Profesores celebrará sesiones al menos una vez cada trimestre. Y podrá reunirse con carácter extraordinario por decisión de Director, que actuará de Presidente.*
- *Art 14º: Le corresponde al Presidente convocar con la antelación suficiente las reuniones exponiendo el Orden del Día, y dirigir las deliberaciones.*
- *Art. 15º: Quedará válidamente reunido el Claustro de Profesores cuando asistan a la sesión al menos dos tercios de sus miembros.*
- *Art. 16º: El Claustro designará entre sus componentes un secretario, que asistirá al Presidente y que tendrá, entre otras funciones que se le encomienden, la de llevar el*

Libro de Actas en el que se insertarán los acuerdos que se tomen, una vez sean aprobados, bastando para su legitimidad con que lleve la firma de Presidente y Secretaria.

- *Art. 17º: El **Consejo escolar** constituye, conforme a la normativa en vigor, el principal Órgano Participativo en lo relativo al ciclo concertado de Primaria , Estará integrado por representantes de toda la Comunidad educativa, titular, dirección, padres, y profesores. Se renovará por mitades cada dos años en las correspondientes elecciones cumpliendo todos los requisitos que establece la Administración educativa. El Titular convocará, conforme a la normativa en vigor, reunión del Consejo escolar para todos los temas que atañen al buen funcionamiento del Colegio y en el que deba participar toda la comunidad educativa, en ocasiones para comunicar y en otras para proponer y aprobar lo relativo a: selección de personal, horario lectivo, justificación de la cantidad de otros gastos, actividades extraescolares y servicios con sus precios, memoria del curso (evaluación del plan de convivencia), programación general anual, resultados de las pruebas externas, planes de mejora, propuestas pedagógicas innovadoras, etc.*
- *Art 18º: Todos los órganos unipersonales y colegiados, en el marco de sus respectivas competencias, tienen el deber de procurar la continuidad del Colegio y su mejor calidad educativa, cuya última responsabilidad corresponde a la titularidad del Colegio.*

TITULO II: Del Profesorado y Personal

CAPÍTULO 1 Principios Generales

- *Art 19º: En todo lo referente a derechos y obligaciones, clasificación profesional, ingreso, periodo de prueba, salarios, ascensos, jornada, descanso semanal, vacaciones, fiestas, enfermedades, permisos, excedencias, premios, faltas y sanciones, modalidad de los contratos, y en general las obligaciones contractuales del contrato laboral, serán de aplicación en cuanto no esté previsto en este Reglamento, las disposiciones legales de rango general o que sean de obligado cumplimiento en el sector de la Enseñanza (VI Convenio Colectivo de Enseñanza Privada Concertada)*
- *Art 20º: No tienen la condición de categorías profesionales, sino tan sólo de funciones complementarias, las de jefe de Estudios, y su nombramiento y separación corresponde al Director.*
- *Art 21º: Todo el personal, sin perjuicio de su profesión, religión o ideología, al formar parte de la Comunidad educativa del Colegio, acepta respetar en el ejercicio de sus actividades, el Plan de convivencia y el Ideario, el Reglamento de Régimen Interior que en este se contiene , así como el Proyecto educativo del Colegio considerándose*

falta muy grave toda acción u omisión que implique incumplimiento de la obligación de respetarlos.

Asimismo el profesorado deberá impartir sus enseñanzas, dentro de los postulados de los mismos, así como seguir las instrucciones que le curse la Dirección en el desarrollo de sus actividades.

El profesorado tendrá el deber de asistir a los actos oficiales promovidos por el Colegio, así como a las evaluaciones que se programen, y a las reuniones con los padres de sus respectivos alumnos.

- *Art 22º: Los Profesores son responsables del orden y disciplina de los alumnos dentro del Colegio y del aprovechamiento académico y educativo de los escolares. La Dirección prestará a los profesores la asistencia necesaria en todo momento.*
- *Art 23º: Tanto el personal docente como no docente, será libremente admitido por la Titularidad, previa valoración y contraste de sus méritos y aptitudes para el puesto de que se trate.
Deberá tener la titulación exigida por la ley para el desempeño del puesto para el se le selecciona y se comunicará a la administración educativa siguiendo el procedimiento designado por esta en cuanto a la selección , cuando vaya impartir la docencia en la etapa concertada de Primaria.*

CAPÍTULO 2 Derechos y Deberes del Profesorado

- *Art 24º: Derechos del profesorado*
 - a) *Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
 - b) *A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.*
 - c) *A comunicarse con los padres o tutores del alumnado y a recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.*
 - d) *A participar en la elaboración del Plan de convivencia y hacer propuestas para mejorarlo.*
 - e) *A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.*
 - f) *A que se les respete su conciencia cívica, moral y religiosa.*
- *Art 25º: Deberes del profesorado*
 - a) *Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar.*
 - b) *Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.*
 - c) *Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje.*

- d) *Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras de conformidad con las normas de convivencia del centro.*
- e) *Poner en conocimiento de la Dirección y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas.*
- f) *Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores.*
- g) *La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.*
- h) *La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado*
- i) *La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.*
- j) *Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.*

CAPÍTULO 3 Derechos y Deberes del Personal de administración y servicios

- *Art 26º: Derechos del personal de administración y servicios*
 - a) *Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones y a desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.*
 - b) *A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar, a conocer el plan de convivencia y poder hacer propuestas de mejora.*
 - c) *A que se le respete su conciencia cívica, moral y religiosa.*
- *Art 27º: Deberes del personal de administración y servicios*
 - a) *Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y además en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia.*
 - b) *Informar a los profesores o miembros del equipo directivo de las alteraciones de la convivencia*
 - c) *Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.*

TITULO III: De los Padres de los Alumnos.

CAPÍTULO 1 Principios generales

- *Art 28º: Mediante la suscripción del **Documento de Inscripción** se perfecciona el Contrato de Enseñanza, por el que una de las partes, el Colegio, se obliga con la otra, la parte Representante legal del alumno, a la formación intelectual, moral y física del educando, dentro del marco del Ideario que figura en el presente Reglamento.*

- *Art 29°: Así mismo mediante la suscripción del **Documento de Inscripción**, la parte Representante legal del alumno, reconoce tener el conocimiento completo y acepta las normas por las que se rige el Colegio tanto en sus aspectos académicos, como económicos y administrativos, y en concreto por lo que determina el Plan de convivencia que contiene el Ideario y el Reglamento de Régimen Interior. En particular conlleva la conformidad por parte Representante legal del alumno con los honorarios y otras condiciones de suscripción que para cada etapa, curso y diferentes actividades y servicios estén fijados por el Colegio, así como con los que en adelante se establezcan, conforme a las normas ó usos que rigen la materia, y a los que dicho alumno esté suscrito.*
- *Art 30°: Dada la organización de la actividad académica, el contrato de enseñanza comprende, el servicio de media pensión cuando se contrate expresamente.*
- *Art 31°: La duración del contrato será la de un año escolar, quedando ambas partes al finalizar este periodo en plena libertad para renovar o desistir del contrato. Si no hay manifestación en contrario por ninguna de las partes se irá renovando el mismo al finalizar cada curso hasta que el alumno haya completado las Etapas que se imparten en el Colegio. Podrán con plena libertad los Padres o Tutores desistir del contrato en el momento que consideren oportuno.*
- *Art 32° : La inscripción tendrá lugar para los alumnos de nuevo ingreso, previa solicitud del padre, madre ó tutor.*
- *Art 33°: Los honorarios de la Enseñanza, Actividades extraescolares, Servicios complementarios (Media pensión, Gabinete Psicológico, Revisión médica, Material escolar, Permanencias antes y después del horario) u otros conceptos, serán fijados para cada año, por la Dirección, y serán comunicados al Consejo Escolar para su aprobación conforme a la normativa en vigor, reservándose aquélla la facultad para , mediante el mismo procedimiento, poder modificarlos dentro del curso escolar, por causas justificadas. Siendo en cualquier caso comunicado a la Administración educativa conforme a la normativa en vigor.*

Los honorarios mencionados se entenderán devengados por periodos mensuales, cualesquiera que sean los días lectivos, y se satisfarán por anticipado en la forma y tiempo que el Centro establezca.

- *Art 34°: Las visitas a las aulas sólo tendrán lugar, para la no alteración del ritmo de las clases, en las fechas y horas que para cada nivel programe la Dirección.*
- *Art 35°: Las entrevistas de los Padres o Representante legal con la Dirección, Jefes de Estudio, Tutores u otros profesionales de la Comunidad Educativa, tendrán lugar en los días y horas que se determinen en la Programación .*

- *Art 36°: El contrato se extinguirá dentro del curso escolar:*
 - a) *Por decisión de los padres o representante legal del educando, en cuyo caso deberán ser abonados al Colegio los honorarios que faltaren hasta la fecha de la baja.*
 - b) *Por la falta de pago del último recibo, requeridos por carta los padres o representante del menor, no saldada su cuenta dentro de los siete días (hábiles) siguientes a la recepción de la misma.*
 - c) *Por expulsión del alumno del Colegio motivada por falta muy grave. En cuyo caso sólo deberán abonarse las mensualidades hasta la fecha de la expulsión.*

- *Art 37°: El proyecto formativo del Colegio tiende a la educación personalizada de los alumnos, por lo que correlativamente se compromete a una atención individualizada a cada familia. La Dirección, Jefatura de Estudios, y especialmente los Tutores, informarán a los padres de los alumnos del proceso educativo de sus hijos y establecerá, de mutuo acuerdo, programas conjuntos que supongan un apoyo en su formación integral.*

- *Art 38°: Los hijos de los antiguos alumnos del Colegio tendrán preferencia para la obtención de plaza.*

CAPITULO 2 Derechos y Deberes de los Padres o Tutores

- *Art 39°: Derechos de los padres o tutores*
 - a) *A que sus hijos o tutelados reciban una educación de calidad*
 - b) *A ser respetados por el resto de la comunidad educativa.*
 - c) *A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.*
 - d) *A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.*
 - e) *A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.*
 - f) *A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.*
 - g) *A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.*
 - h) *Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.*
 - i) *A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.*
 - j) *A que se les respete su conciencia cívica, moral y religiosa.*

- *Art 40°: Deberes de los padres o tutores*
 - a) *Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.*
 - b) *Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Colegio, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.*

- c) *Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.*
- d) *Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.*
- e) *Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.*
- f) *Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.*
- g) *Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.*
- h) *Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciber acoso en el ámbito escolar.*

TITULO IV: De los Alumnos

CAPITULO I Principios generales

- *Art 41º: Para el acceso a los diferentes niveles que integran el Colegio, se exigirán en cada caso las condiciones que legalmente se establezcan y los criterios de idoneidad que señale el Colegio, siempre que existan plazas disponibles. No se establecerá discriminación alguna entre los alumnos que soliciten plaza y reúnan las condiciones pertinentes.
Todo alumno forma parte de la Comunidad Educativa del Colegio y goza de los derechos establecidos en las disposiciones legales vigentes, y las que se derivan del Ideario y Reglamento del Régimen Interior del Colegio.*
- *Art 42º: El Colegio garantiza para todos los sus alumnos el derecho a recibir una educación segura y bien orientada, por profesores que conozcan los criterios, las técnicas y los procedimientos más adecuados para la pedagogía.*
- *Art. 43º: En el Colegio el alumno se constituye como el centro de la actividad escolar; es activo y emprendedor, para él se organiza el Colegio y se imparte la enseñanza; los profesores trabajan para ello teniéndole como centro, para orientarlo e incentivarlo en su educación y en su aprendizaje, con el fin de desarrollar su inteligencia y formar su carácter y personalidad.*
- *Art. 44º: Considera el educando no sólo como alumno que debe aprender con su memoria y su inteligencia, sino como ser humano en evolución , con todas sus capacidades y limitaciones, peculiaridades, impulsos, intereses y reacciones, pues toda esa compleja dinámica vital condiciona su interacción en el sistema cultural al que pertenece.*
- *Art. 45º: Todos los alumnos deberán asistir a clase y a los actos académicos que el Colegio organice con el uniforme reglamentario, salvo dispensa de la Dirección en los supuestos que la misma determinen.*

- *Art. 46°: El deber de disciplina y corrección de los alumnos dentro del aula con sus profesores y compañeros, se extiende a todo el tiempo de permanencia en el Colegio, bien sea en el comedor, recreos, así como en cualquier otro lugar en el que se desarrolle la actividad educativa.*
- *Art. 47°: Al comienzo de cada curso todos los alumnos serán sometidos a reconocimiento médico y examen psicotécnico.*
- *Art. 48° : Para cubrir el riesgo de accidentes corporales, tanto en el Colegio, como en el itinerario desde sus respectivos domicilios al Colegio y viceversa, así como en las excursiones organizadas por el mismo, éste tiene contratada la oportuna póliza con una entidad aseguradora que cubre la asistencia clínica dentro de los límites usuales.*

CAPÍTULO 2 Derechos y Deberes del alumnado

▪ *Art. 49° Derechos del alumnado*

- a) *A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.*
- b) *A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.*
- c) *A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.*
- d) *A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.*
- e) *A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.*
- e) *A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales. normativa vigente.*
- e) *A que se le respete su conciencia cívica, moral y religiosa.*

▪ *Art. 50°: Deberes del alumnado*

- a) *Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.*
- b) *Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.*
- c) *Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.*
- d) *Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.*
- e) *Evitar cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- f) *Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.*
- g) *Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.*
- h) *Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo.*
- i) *Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.*

j) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.